



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20172040169631  
Fecha: 25/07/2017 04:09:34 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor(a)  
[ciudadanogaitanes@gmail.com](mailto:ciudadanogaitanes@gmail.com)

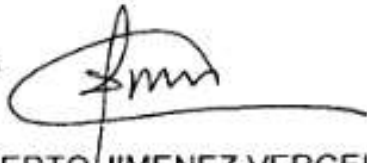
REF: Funciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.  
Radicado. 20172060185222 de 25 de julio de 2017

Cordial saludo;

En atención a su oficio de la referencia, por medio del cual envía a diferentes entidades del Estado una denuncia de un presunto delito de estafa y otra serie de irregularidades que se presentan en Puerto Gaitan (Meta), de manera atenta le aclaramos:

El Departamento Administrativo de la Función Pública no es un órgano de control y vigilancia, por lo que no es procedente pronunciarnos a la denuncia señalada en su comunicación. Por lo expuesto, sugerimos dirigir la denuncia a los entes de control teniendo en cuenta las competencias de los mismos y los requisitos que se requieren para su recepción adjuntando además las pruebas que haya lugar.

Cordialmente,



**JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL**  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyecto: EApraez/ revisó JJimenez  
204.34.2